



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 22 de Diciembre de 2023 ante el notario que autoriza, por ESMAX DISTRIBUCION SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 19997 - 2023.-

Santiago, 26 de Diciembre de 2023.-



123456994118  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456994118.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123456994118.-

JOH/17

REPERTORIO N° 19.997-2023

FD

M. 727090

**PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO NPS -**  
**ENCUESTA DE EXPERIENCIA CLIENTES -**  
**"CUÉNTANOS TU EXPERIENCIA PETROBRAS - SPACIO1"**

**ESMAX DISTRIBUCION SpA**

Protocolización de las Bases y Condiciones del Concurso NPS -  
Encuesta de Experiencia Clientes - **"CUÉNTANOS TU EXPERIENCIA  
PETROBRAS - SPACIO1"**, suscrito con fecha veintidós de  
diciembre de dos mil veintitrés, solicitado por don Nicolas  
León Gonzalez, que consta de ocho páginas, que se agrega al  
final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el  
Número **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO**.

Santiago, 22 de Diciembre de 2023.



**IVÁN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**

Pag: 2/11



Certificado N°  
123456994118  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADA**



**BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO NPS - ENCUESTA DE EXPERIENCIA CLIENTES**

**“CUÉNTANOS TU EXPERIENCIA PETROBRAS – SPACIO1”**

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2023, la sociedad **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA**, RUT N°79.588.870-5, en adelante indistintamente el “Organizador” o “ESMAX”, tiene interés en conocer la opinión de los clientes respecto a su experiencia en las Estaciones de Servicio de la marca “Petrobras” y Tiendas de conveniencia de marca “Spacio1”. Para ello cuenta con una iniciativa de medición (encuesta de experiencia online) y, por tanto, ha organizado y realizará el siguiente concurso identificado con el nombre **“CUÉNTANOS TU EXPERIENCIA PETROBRAS-SPACIO1”** en adelante indistintamente el “Concurso”, que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante indistintamente las “Bases”:

**1. Objeto:**

La medición de experiencia y el concurso está dirigida exclusivamente para clientes directos de Petrobras, Spacio 1 y/o clientes Tarjeta Flota, siendo siempre sus beneficiarios personas naturales, el Concurso tiene por objeto premiar a **6 consumidores** mensualmente, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, pudiendo ganar una Tarjeta Flota con un equivalente a **\$50.000.- (cincuenta mil pesos) en combustible** para cada una, en adelante indistintamente el “Premio”. El Concurso está dirigido a los clientes que visiten una de las Estaciones de Servicio Petrobras y/o Tiendas Spacio1, especificadas en el sitio web [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl) y que respondan la encuesta online de NPS operacional (Recomendación) de Combustible y/o Tienda, la “Encuesta”.

**2. Participantes encuesta y Concurso:**

2.1 Los Participantes del Concurso y quienes hayan completado la Encuesta deberán ser personas naturales que cumplan con condiciones señaladas en el numeral 10 de las presentes bases, “Condiciones Generales y Particulares”, y las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente;
- ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile;
- iii) Ser titular de una cuenta de correo electrónico;
- iv) Ser titular de un teléfono móvil;
- v) Completar el formulario de la Encuesta con sus datos personales y número de boleta o guía de despacho, según sea el caso.
- vi) Completar la encuesta y evaluar su experiencia al que puede acceder con el código QR que se encuentra al dorso de la boleta o guía de despacho válidamente emitida. Asimismo, debe completar en el formulario de la encuesta con sus datos personales y con número de boleta o guía de despacho, según sea el caso. Sólo se permitirá una (1) evaluación por documento, por lo cual, las encuestas posteriores no serán consideradas. Se considerarán únicamente las 5 primeras Encuestas mensuales para Petrobras, Spacio1 y Tarjeta Flota.
- vii) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Los anteriores, en adelante indistintamente el “Participante” o los “Participantes”.



- 2.2 Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.
- 2.3 Se excluyen de participar de la encuesta y/o ganar el premio los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, Red Dealers, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del concurso, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.
- 2.4 De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia de éste. Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

### 3. Vigencia concurso:

El presente concurso tendrá vigencia únicamente en la República de Chile, desde el **01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024**, en adelante indistintamente el "Plazo".

### 4. Premio del Concurso:

- 4.1 En el marco del presente Concurso, se elegirán a 6 ganadores mensuales de la forma indicada a continuación:
- 4.2 De los 6 premiados mensualmente, cuatro de ellos se elegirán de la base de datos de venta a consumidores, personas naturales, clientes directos de las estaciones de servicio y tiendas de conveniencia, en adelante "**Concurso Retail**"; siendo los otros dos primados, elegidos de la base de datos de clientes Tarjeta Flota, persona jurídica y/o natural, premiando únicamente a la persona natural y beneficiario de la tarjeta flota que efectivamente haya comprado combustible y/o productos de la tienda, y haya completado el Formularios de Participación y la Encuesta de Experiencia, adelante "**Concurso Tarjeta Flota**".
- 4.3 Cada ganador recibirá telefónicamente y vía correo electrónico las instrucciones para canjear su premio que corresponde a una **Tarjeta Flota con el equivalente a \$50.000.- (cincuenta mil pesos) cada una en carga de combustible**, canjeable en cualquier estación de servicio Petrobras del país que cuente con sistema Tarjeta Flota, las que pueden ser consultadas en <https://www.petrobrasdistribucion.cl/estaciones-de-servicios/> menú búsqueda avanzada. El premio no es canjeable por especies o dinero en efectivo.
- 4.4 El Premio es intransferible a terceros distintos del ganador y solo podrá ser cobrados por mayores de 18 años. El Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie.
- 4.5 El combustible solo podrá cargarse en el vehículo indicado por el Ganador. El premio será válido para un solo vehículo (una placa patente). Y un solo tipo de combustible (Diésel, Gasolina), ambos datos deben ser entregados por el Ganador al momento de ser contactado por Esmax para informarle que obtuvo el premio.



Certificado  
123456994118  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



- 4.6 El Premio una vez asignado, se mantendrá vigente para ser canjeado por un periodo de tres meses (90 días), contado desde el despacho de la Tarjeta Flota con el monto equivalente a los \$50.000.- en carga de combustible, previamente definido.
- 4.7 Dentro de las instrucciones para canjear el premio, se le indica al ganador que es antes de cargar combustible, que debe indicar que canjeará el premio pagando a través del sistema de Tarjeta Flota.
- 4.8 Sin perjuicio de lo anterior, el Ganador podrá realizar cuantas cargas desee, respecto del vehículo señalado, hasta que se agote el saldo de la tarjeta entregada como premio, la que será bloqueada cuando se encuentre en saldo \$0.
- 4.9 El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.
- 4.10 El Premio no es acumulable con otras promociones.
- 4.11 Con todo, ESMAX se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

## 5. Mecánica de Participación:

- 5.1 Solo podrán participar en la encuesta y el Concurso aquellos clientes que cumplan los requisitos descritos en estas Bases y acepten por escrito, sin reservas las condiciones de éstas, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
- 5.2 Para poder participar en la Encuesta y en el Concurso, durante la vigencia de éste, los Participantes deberán:
1. Visitar y, cargar combustible en alguna de las estaciones de servicio Petrobras en Chile y/o comprar en tiendas Spacio1, especificadas en el sitio web [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl).
  2. Acceder a la Encuesta de Experiencia, mediante uno de los siguientes medios:
    - a. Ingresando a la página web [www.petrobrasdistribucion.cl/experiencia](http://www.petrobrasdistribucion.cl/experiencia) en la sección experiencia, pinchando el banner destinado para ello.
    - b. Ingresando directamente a [www.experienciaesmax.cl](http://www.experienciaesmax.cl)
    - c. Escanear códigos QR, presentes en la parte posterior de las boletas o guía de despacho y en el material gráfico dispuesto en las Estaciones de Servicio y Tiendas de Conveniencia. Este código se encuentra disponible en todas las sucursales, sin embargo, si no se encontrara visible, el cliente podrá participar en la encuesta a través de los links señalados en las letras a. y b. antes descritas.



3. Completar los datos que se solicitan, entre ellos sus datos personales, número de boleta o guía de despacho, y código de la estación de servicio o nombre de la sucursal que visitó que se indicará en la boleta.
4. Responder las preguntas de la encuesta sobre recomendación y satisfacción relativas a la experiencia en la Estación de Servicio y/o Tienda que visitó. En el caso en que se identifique y compruebe que evaluó la experiencia de otra sucursal, la respuesta será transferida al código correcto, de lo contrario se desestimará.
5. Para participar en el Concurso Retail, solo se considerarán las **primeras cinco (5) evaluaciones mensuales de la Encuesta** para transacciones en Petrobras, como también las **primeras cinco (5) evaluaciones mensuales de la Encuesta** para transacciones en Spacio1. Asimismo, para el Concurso Tarjeta Flota solo se considerarán las **primeras cinco (5) evaluaciones mensuales de la Encuesta**. Por lo tanto, las Encuestas posteriores no podrán participar del Concurso.
6. Las respuestas de las Encuestas de experiencia pasan por un proceso de auditoría interna en la que se podría contactar a clientes para indagar mayores detalles de la experiencia evaluada.
7. Los clientes podrán participar y evaluar su experiencia con un máximo de 5 días corridos posteriores a la transacción.

#### 6. Sorteo y Selección de los Ganadores:

- 6.1 El sorteo se realizará mensualmente entre el quinto y décimo día hábil de cada mes premiando a los seis (6) ganadores que participaron el mes anterior, de ellos, cuatro (4) son del Concurso Retail y (2) son del Concurso Tarjeta Flota.

La fecha de los sorteos puede ser modificada por Esmax.

- 6.2 El equipo de Experiencia de Clientes de Esmax, de Esmax, realizará el sorteo entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, mediante selección aleatoria con sistema "random" y seleccionará a los Ganadores, a través de aplicación web <https://app-sorteos.com/es> "App Sorteos" o similar.

El sistema "random" será el encargado de elegir al azar a seis (6) ganadores mensuales del Concurso y a cuatro (4) reemplazantes en caso de no obtener contacto y/o aceptación de los ganadores. En caso de que no se obtenga contacto dentro de 3 intentos de llamada y/o aceptación expresa del premio con alguno de los elegidos conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema "random" hasta dar efectivamente con los ganadores.

- 6.3 Los resultados de cada sorteo mensual se levantará un acta, desde la misma aplicación web o similar, en la cual se indicará: el nombre de los de los ganadores y sus reemplazantes.
- 6.4 Los Ganadores, junto con la aceptación del premio se obligan a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.



Certificado  
123456994118  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



## 7. Notificación y Entrega de los Premios:

- 7.1 Los Ganadores serán notificados telefónicamente por el Organizador de haber ganado el Premio, durante el mismo día en que se realiza el sorteo. Posterior a ello, y dentro de los dos días siguientes a la llamada, el Ganador será contactado vía correo electrónico, a través de la casilla corporativa del Servicio Atención Clientes (SAC), con los datos ingresados en el formulario de la Encuesta. En dicha notificación, además, se validarán los datos de identificación, de contacto, aceptación expresa de las bases, tratamiento de datos personales y se le solicitará la información necesaria para emitir el Premio.
- 7.2 El Premio tiene un plazo para ser aceptado expresamente y por escrito de hasta (2) dos días corridos posterior a la notificación por escrito del Premio, fecha después de la cual expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado el Premio. Otorgada la aceptación expresa por parte del Ganador, del premio y las presentes bases, recibirá el Premio en la dirección entregada y/o coordinada con el Ganador en un plazo de **45 (cuarenta y cinco) días** corridos desde la notificación por correo electrónico de haber Ganado.
- 7.3 Al momento del despacho del Premio, el Organizador enviará un **segundo correo electrónico** desde la misma casilla corporativa de Servicio Atención Clientes (SAC), informando el despacho, con las instrucciones para el canje junto a la clave secreta (**pinpass**) que debe ingresar en el terminal de pago en cada carga de combustible
- 7.4 El premio será enviado a la dirección que el ganador informe a tal efecto por escrito, previa coordinación entre el Ganador y Esmas.

En caso eventual de que el premio no pudiere ser despachado, será entregado en alguna estación de servicio de la cadena "Petrobras", previamente coordinado con el Ganador, quien deberá presentar su Cédula de Identidad o Pasaporte Vigente para recibir el premio en dicha estación de servicio y firmar su respectivo recibo conforme confirmando la recepción de su premio.

- 7.5 El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, perdiendo todo tipo de derecho sobre el premio, y en consecuencia quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que los Ganadores:
- a) No responda al correo electrónico enviado por el Organizador, dentro del plazo de 2 (dos) días corridos contados desde la notificación, en virtud del cual se le notificará al Ganador el hecho de haber ganado el Concurso, sin haber mediado la aceptación escrita expresa del Premio y del envío de la información solicitada para su emisión.
  - b) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases; y/o,
  - c) No use o utilice el Premio dentro del periodo establecido para canjearlo (3 meses de plazo desde el despacho del Premio).

Pag: 8/11



Certificado Nº  
123456994118  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

El ganador del concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en los medios que ESMAX estime pertinentes.

Asimismo, el Ganador podrá renunciar y desistirse de recibir el Premio, siempre y cuando lo señale por escrito al correo [sac@esmax.cl](mailto:sac@esmax.cl).

## **8. Uso del premio.**

El premio se hará tangible de la siguiente manera:

- 8.1 El Ganador podrá cargar el combustible definido con su Tarjeta Flota, la cual podrá ser utilizada las veces que el cliente quiera con un tope total de \$50.000.-, debiendo indicar al vendedor de la Estación de Servicio, antes de iniciar la carga, que pagará con la Tarjeta Flota, e ingresar la clave secreta (pinpass) que se le dará entregará, según lo indicado en el punto 7.3 precedente.
- 8.2 El Premio tendrá una vigencia para poder ser canjeado dentro de un periodo de 3 meses (90 días), contados desde que fue despachado el Premio. Vencido el plazo expirará su vigencia, y se procederá al bloqueo de la Tarjeta, en consecuencia, se considerará como no asignado el Premio.
- 8.3 Se deja constancia que si el ganador no da aviso de que cargará con este medio previamente, Esmax no estará en la obligación de aceptar el canje del premio en esa instancia.
- 8.4 La carga de combustible solo podrá realizarse en las estaciones de servicio adheridas al Sistema PETROBRAS FLOTA señaladas en el sitio web [www.petrobrasdistribucion.cl/estaciones-de-servicios/búsqueda-avanzada](http://www.petrobrasdistribucion.cl/estaciones-de-servicios/búsqueda-avanzada).
- 8.5 En caso de pérdida de la tarjeta flota, Esmax no será responsable por su reposición y el saldo en la tarjeta, en caso de que exista, no podrá ser utilizado.
- 8.6 El cliente podrá consultar el saldo disponible contactando al Servicio Atención Clientes (SAC) al número de teléfono 800363776, correo electrónico [sac@esmax.cl](mailto:sac@esmax.cl) y/o al whatsapp +56939171917.

## **9. Protección de Datos Personales:**

- 9.1 Los datos que puedan obtenerse de los Participantes por su participación en el presente Concurso, como aquellos que provean los Ganadores, en adelante indistintamente los "Datos", serán almacenados en las bases de datos del Organizador para poder administrar y organizar el Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.
- 9.2 El Ganador, aceptará y autorizará expresamente al Organizador para que sus antecedentes personales, así como su propia imagen (fotografía o video) y/o voz, puedan ser utilizados en publicidad, lo que incluye redes sociales, y/o divulgación de los resultados que el Organizador defina difundir. Dicha autorización, será solicitada por el Organizador en el correo electrónico de notificación del premio y tratamiento de datos personales de El Ganador, y otorgada expresamente por este último, por escrito, en el correo electrónico de respuesta de aceptación del premio y tratamiento de datos personales. La utilización de los datos, imagen y/o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.
- 9.3 Se informa a los Participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de una base de datos de responsabilidad de ESMAX, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.



Certificado  
123456994118  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



## 10. Condiciones Generales y Particulares:

- a) Toda materia relativa a la encuesta de experiencia clientes y al Concurso se registrará exclusivamente por las presentes Bases.
- b) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o de terminar anticipadamente la medición de experiencia de clientes y/o el Concurso, o cancelarlo o suspenderlo, dando en su caso, la debida comunicación a los Participantes en la misma página web [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl) o a través de las redes sociales de Petrobras, y los Participantes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador.
- c) El Organizador se reserva la facultad de modificar la fecha del sorteo y elección del o los Ganadores si este no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los Participantes por medio de los canales señalados en la letra precedente.
- d) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante, tanto para participar en la encuesta de experiencia de clientes y/o en el Concurso, como para hacer efectivo el Premio.
- e) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes en la encuesta de experiencia de clientes y/o en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- f) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes, Ganadores y/o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en la encuesta de experiencia de clientes o en el Concurso o la utilización de los Premios. En efecto, el uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.
- g) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios serán de cargo de los Participantes ganadores.
- h) El Organizador podrá cambiar a su arbitrio los premios por otros beneficios similares o de iguales características sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la participación en el presente encuesta de experiencia de clientes y Concurso.
- j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables.
- k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza de la presente encuesta de experiencia de clientes y Concurso.

Pag: 10/11



Certificado Nº  
123456994118  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



- l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la medición de experiencia de clientes y/o en el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- m) La participación en la encuesta de experiencia de clientes y en el Concurso está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de los participantes en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del premio.
- n) En definitiva, el solo hecho de participar en la encuesta de experiencia y en el Concurso y/o recibir los premios, implica para los Participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer. En ese sentido, las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de la medición de experiencia de clientes y del Concurso serán definitivas e inapelables.

**11. Difusión:**

Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas en el formulario web de encuesta experiencia de clientes [www.experienciaesmax.cl](http://www.experienciaesmax.cl) y en la página web de Petrobras [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl), [www.petrobrasdistribucion.cl/experiencia](http://www.petrobrasdistribucion.cl/experiencia) y en su red social oficial de Instagram Petrobras Chile @petrobraschile. Adicionalmente han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

\*\*\*\*\*

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
 DE ...8... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA  
 BAJO EL REPERTORIO Nº 19.997-2023  
 DE FECHA 22-11-2023 Y AGREGO AL  
 FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES  
 CON EL Nº 288  
 IVAN TORREALBA ACEVEDO  
 NOTARIO PÚBLICO



Certificado  
 123456994118  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

